



**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE
MARTILLERO PUBLICO, QUILLÓN”**

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3954/

QUILLÓN, 29 JUL 2022

VISTOS:

1. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la realización del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE MARTILLERO PUBLICO, QUILLÓN”**.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.256 de fecha 28 de junio de 2022, aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas, designa Comisión de Evaluación e ITS.
3. Ficha técnica de requerimiento N°04 de fecha 17/06/2022, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas/Inventario;
4. ID: Licitación Pública 4352-17-LE22 con fecha 30.06.2022.
5. Acta de Apertura electrónica con fecha 08.07.2022
6. Acta de Evaluación con fecha 11.07.2022.
7. Resolución Alcalde con fecha 12.07.2022.
8. Decreto Alcaldicio N°3.612 con fecha 13 de julio de 2022, que Adjudica Licitación Pública de **“Contratación de Servicio de Martillero Público, Quillón”**.
9. Contrato de Administrativo Contratación de Servicio de Martillero Publico para Subasta de Bienes dados de baja, Vehículos en corralón, Decomisos e incautaciones, Municipalidad de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que designa subrogancia del Secretario Municipal;

16. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
18. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se requiere la contratación del servicio de Martillero Público, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de enajenación a través de remate público de los bienes que conforman el patrimonio de está.
- ❖ Que, según Acta de Evaluación con fecha 11.07.2022, en donde la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la oferta de la empresa **Sr. RICARDO VENEGAS ROJAS, R.u.t:** [REDACTED], cumple con lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato Servicio de Licitación Pública Id: 4352-17-LE22 denominado "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO, QUILLÓN**", suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, y la empresa **SR. RICARDO VENEGAS ROJAS, RUT:** [REDACTED], por una comisión de **6,5 %- (seis coma cinco por ciento)**, según oferta presentada por el oferente en la presente Licitación, con un periodo de servicio hasta el **31 de diciembre de 2022.-**
2. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/PAP/EFH/tem
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Inventarios
- Adquisiciones Municipalidad



CONTRATO ADMINISTRATIVO

“CONTRATACION DE SERVICIO DE MARTILLERO PUBLICO PARA SUBASTA DE BIENES DADOS DE BAJA, VEHICULOS EN CORRALÓN, DECOMISOS E INCAUTACIONES, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En Quillón, a 26 días del mes de Julio de 2022, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón, representada legalmente por don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Alcalde de la comuna de Quillón, cédula de identidad N° [REDACTED] y, por otra parte, Don **RICARDO VENEGAS ROJAS**, Chileno, Martillero Público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Lo [REDACTED] el “Prestador de Servicios”, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 3256 de fecha 28 de Junio de 2022, se aprobaron las bases administrativas, Bases Técnicas y designa comisión de evaluación e ITS, para la licitación Pública “Contratación servicio de Martillero Público, Quillón”.

SEGUNDO: Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 3612 de fecha 13 de Julio de 2022, teniendo a la vista y en consideración el Acta de Evaluación de Fecha 11 de Julio de 2022, se aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4352-17-LE22, adjudicando ésta licitación al Martillero Público Ricardo Manuel Venegas Rojas.

TERCERO: Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a remunerar los servicios en la forma establecida en las bases de la Licitación Pública respectiva, a cambio de que el proveedor desarrolle íntegramente el servicio “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MARTILLERO PÚBLICO, QUILLÓN**” dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado, y que se entienden parte integrante del presente contrato.



Las partes expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente y aceptada por la Municipalidad, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Términos de referencia y demás antecedentes técnicos correspondientes a la Licitación Pública que da origen al presente contrato, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo y resultan obligatorias.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

CUARTO: Que, el presente contrato no contempla recursos Municipales asociados al pago del servicio según lo establecido en el punto 6 de las bases administrativas y la oferta económica presentada por el prestador del servicio, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco de la licitación pública citada en el punto "SEGUNDO" del presente contrato, la remuneración del Martillero será una comisión de 6.5% de los ingresos por las especies rematadas, más impuestos.

QUINTO: Que, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se encuentra validada a través de "Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca" por medio del certificado N° B0118925 del día 15 de Julio de 2022.

SEXTO: El plazo de prestación del servicio contratado será hasta **el 31 de diciembre de 2022**, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, el cual considera al menos dos procedimientos de remate dentro del plazo de vigencia de éste. Debiendo realizarse el primero en el mes de **Septiembre** y el segundo en **Diciembre 2022**.

SEPTIMO: El Servicio contratado, será supervisado por el Encargado de Inventarios de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cuya profesional actuará en calidad de Inspector Técnico de Servicio, debiendo controlar el efectivo e íntegro cumplimiento del contrato en los términos y condiciones establecidos en el proceso de licitación y lo estipulado en el presente contrato.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ASESORÍA JURÍDICA.

OCTAVO: Las multas respectivas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, conforme a lo establecido en el punto 21 de las BAE.


NOVENO: El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, previa autorización municipal, podrá subcontratar servicios contenidos en la licitación que sirve de base al presente contrato, manteniéndose como responsable directo ante la Municipalidad, conforme a lo establecido en el punto 19 de las BAE.

DECIMO: El presente contrato se firma en duplicado, quedando una copia en poder de la Municipalidad y la otra en poder del Prestador del Servicio.


DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

DECIMO TERCERO: La personería de don MIGUEL PEÑA JARA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillón consta de Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 29 de Junio de 2021.

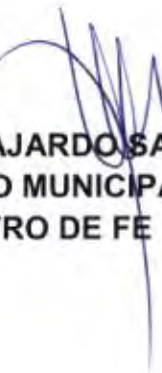
Previa lectura, en señal de conformidad firman;


RICARDO VENEGAS ROJAS
RUT: [REDACTED]




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




RICARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


PAP/GVN/EFH/pap